

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –
ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA
AVISO A LA COMUNIDAD**

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Caldas, mediante Auto de fecha 6 de octubre de 2026, dentro de la acción popular identificada con radicado No. 17001233300020260022900, se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia del proceso judicial que se relaciona a continuación:

Accionante: Juan Jairo Muñoz Cuervo (Representante Legal de la Veeduría Ciudadana PAE Caldas)

Accionados: Departamento de Caldas – Gobernación / Secretaría de Educación; Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caldas; Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA); Unión Temporal Caldas Feliz; Unión Temporal Nutrialimentos Caldas

Radicado: 17001233300020260022900

Despacho judicial: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS , Sala Sexta

Derechos e intereses colectivos invocados: Moralidad administrativa, la Defensa del Patrimonio Público y el Acceso eficiente a los servicios públicos

Objeto general de la acción: El objeto general del proceso es la protección y restitución de los derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa, la defensa del patrimonio público y el acceso eficiente a los servicios públicos.

Busca frenar y corregir un presunto sobrecosto y beneficio ilegal en la contratación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Departamento de Caldas (contratos Nos. 17012025-0048, 20012025-0049 de la vigencia 2025, y 16012026-0139 y 16012026-0140 de la vigencia 2026). La controversia gira en torno a la inclusión indebida del porcentaje del 2.5% de Retención en la Fuente dentro de los costos indirectos de la canasta de costos del programa. Según el demandante, esto traslada un impuesto que legalmente le corresponde pagar al contratista como carga impositiva sobre sus utilidades al presupuesto público del PAE, causando un enriquecimiento ilícito de los operadores privados y un detrimento patrimonial al Estado.

Principales pretensiones:

1. **Declaración de vulneración:** Declarar la vulneración efectiva de los derechos colectivos a la moralidad administrativa, la defensa del patrimonio público y el acceso eficiente a los servicios públicos por parte de las entidades e integrantes del esquema contractual demandado.
2. **Corrección de la estructura de costos:** Ordenar la corrección inmediata de la canasta de costos del PAE en el Departamento de Caldas, suprimiendo y eliminando el ítem del 2.5% correspondiente a la Retención en la Fuente de los costos indirectos de los contratos.
3. **Reintegro de recursos públicos:** Ordenar el reintegro y devolución a favor del erario de la totalidad de los dineros pagados indebidamente a los operadores (Unión Temporal Caldas Feliz y Unión Temporal Nutrialimentos Caldas) por dicho concepto tributario.

4. **Redestinación de fondos:** Disponer que los dineros recuperados sean reintegrados al presupuesto del PAE para financiar la ampliación de cobertura y la mejora en la calidad del servicio alimentario de los estudiantes del departamento.

(Adicionalmente, solicita como **medidas cautelares urgentes** la suscripción de otrosíes contractuales para retirar el 2.5% de los costos y la congelación preventiva de giros y pagos futuros a los operadores contratistas)

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral séptimo del Auto admisorio y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, con el propósito de informar a los miembros de la comunidad que pudieren resultar afectados por los hechos y pretensiones objeto de la presente acción popular.

El proceso judicial se encuentra a disposición de los interesados en los términos y condiciones establecidos por el despacho judicial competente.

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UAPEA

Fecha de publicación: 14/10/2026